

Reglamento Interior para la Secretaría de Fomento Económico

Artículo 9.- La Coordinación Técnica es la unidad administrativa adscrita directamente al Secretario, corresponde

a su titular fungir como enlace ante las direcciones de la misma secretaría para coadyuvar en el desarrollo

específico de actividades en materia de planeación, programación y evaluación de planes, programas y

proyectos. Asimismo, fungirá como enlace de la Secretaría con las entidades y dependencias de la administración

pública municipal.